



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2021-0394.

De entrada, se rechaza la nulidad formulada por el apoderado judicial del ejecutado Oscar Alberto Vargas Zapata, por cuanto su vinculación al proceso se efectuó mediante proveído de ésta misma calenda, en la forma y términos establecida en el artículo 301 del Código General del Proceso, concediéndole la oportunidad para presentar su defensa.

En consecuencia, la parte deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 031 Hoy 09-03-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
